

Santiago, 11 de junio de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Moneda GSI Rentas Logísticas II Fondo de Inversión administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Moneda GSI Rentas Logísticas II Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con esta misma fecha:

1. Se modifica el Artículo 19 “*Cuotas del Fondo*” del apartado 1 “*Cuotas*” del Título denominado “*Cuotas, Remuneraciones y Gastos del Fondo*”, para efectos de: (i) incorporar cinco nuevas series de cuotas creadas, denominadas Serie A4, Serie B4, Serie I4, Serie C2 y Serie E2, (las “*Series Nuevas*”), así como definir sus requisitos de ingreso y otras características relevantes; e (ii) incorporar las condiciones bajo las cuales se determinará la preferencia económica de la Serie G, considerando las nuevas Series Nuevas.
2. Se modifica el Artículo 20 “*Remuneración de la Administradora*” del apartado 2 “*Remuneración de cargo del Fondo*” del Título denominado “*Cuotas, Remuneraciones y Gastos del Fondo*”, para incorporar la remuneración aplicable a las Series Nuevas.
3. Se modifica el numeral (3) “*Medios para efectuar los aportes*” del Artículo 26 “*Aportes*” del apartado 1 “*Aporte*” del Título denominado “*Aportes, Valorizaciones de Cuotas y Canjes*”, para efectos de incorporar distintas formas en las que se pueden efectuar los aportes.
4. Se modifica el Artículo 27 “*De la Promesa de Suscripción de Cuotas*” del apartado 1 “*Aporte*” del Título denominado “*Aportes, Valorizaciones de Cuotas y Canjes*”, para efectos de incorporar la facultad de la Administradora consistente en requerir la suscripción y pago de promesas de suscripción de cuotas celebradas en distintas etapas en forma diferenciada y eliminar la aplicación de tasas compensatorias aplicables a aportantes que ingresen al Fondo en etapas posteriores de colocación de cuotas.
5. Se modifica el Artículo 29 “*Canje de Cuotas*” del apartado 1 “*Aporte*” del Título denominado “*Aportes, Valorizaciones de Cuotas y Canjes*”, para efectos de incorporar al Reglamento Interno un mecanismo de canje de cuotas para los casos y en las condiciones que ahí se describen.
6. Se modifica el Artículo 47 “*Preferencia de las Series*” del apartado 6 “*Distribuciones*” del Título denominado “*Otra Información Relevante*”, ajustando el cálculo de las preferencias referidas en el mismo artículo en consideración a las Series Nuevas creadas.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia dentro del plazo de diez hábiles desde el respectivo depósito, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Matías Gruzmacher Stehr

Abogado

MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS